

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE	COSTANTINO COSTAÍN FLOR
DEMANDADO	CRISTIAN YOHAN TARAZONA Y OTRA
RADICADO	2020-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0225

Solicita la parte demandante como medida cautelar, el embargo y retención del porcentaje correspondiente del salario que devenga el demandado CRISTIAN YOHAN TARAZONA, como miembro activo de la Policía Nacional.

La anterior petición es procedente, pero, solamente en el equivalente a la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal, del sueldo que devenga como patrullero de la policía nacional, el demandado, para lo cual se ordenará oficiar a la Pagaduría de la entidad nominadora.

De conformidad con lo señalado en el numeral 9º del art. 593 del C.G.P., EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL de Morelia, Caquetá:

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo, del sueldo que percibe mensualmente el demandado CRISTIAN YOHAN TARAZONA, como patrullero de la Policía Nacional.
2. La Medida Cautelar decretada se limita a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) como cuantía máxima.
3. OFICIESE a la Dirección General de la Policía Nacional- Oficina de Pagaduría, para que se proceda dar cumplimiento a la medida cautelar y consignar los valores descontados a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebc7ad18712bc8f284981474c70d547069a3dfb91f9bc21b859b5fd5a6b1aca**

Documento generado en 07/12/2022 02:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>